

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 467

SANTA ROSA, 07 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 1568/17, registro de Rectorado, caratulado: "*S/concurso abierto - un cargo Auxiliar de Extensión - SCyEU*"; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita el Concurso correspondiente para cubrir el cargo de Auxiliar de Extensión, Agrupamiento Técnico, Tramo Inferior, Categoría 7, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el llamado en cuestión, surge de una solicitud de la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), según consta a fs. 5/7.

Que el trámite fue autorizado por el Sr. Rector mediante el Expediente N° 1130/17, según consta a fs. 12.

Que a fs. 24 vta. se expidió favorablemente la Secretaría Económico Administrativa, en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde detallar las misiones, las funciones, los requisitos y el perfil del cargo a concursar, en concordancia con la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 400/17 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

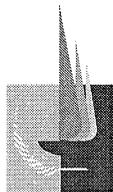
Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del Concurso.

Que a fs. 13 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores, los que se consignan a fs. 15.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a Concurso en cuestión.

Que asimismo se aprobará con la presente el Modelo de Formulario de Inscripción respectivo.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **467**/2017

Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso Abierto, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Ayudante de Extensión, Agrupamiento Técnico, Tramo Inferior, Categoría 7, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa; cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse el 12 de febrero de 2018 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, entre los días 10 al 16 de enero de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar las Bases, requisitos y temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente, que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Modelo de Formulario de Inscripción al concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º del Reglamento de Concursos del Personal No docente de esta Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 1568/17, registro de Rectorado.

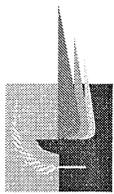
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de la notificación de los Jurados y del cumplimiento del Artículo 9º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad, y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. SERGIO ALDO BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO AUXILIAR AYUDANTE DE EXTENSIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Auxiliar Ayudante de Extensión Universitaria

Categoría: 7

Agrupamiento: Técnico.

Dependencia: División de Extensión, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Horas semanales: 35.

Horario: siete (7) horas por día, turno tarde, de lunes a viernes.

Retribución bruta: \$22.819,57 [Escala salarial del mes de septiembre/2017 (Incluye título secundario, sin antigüedad)].

Misiones

Favorecer la realización de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.

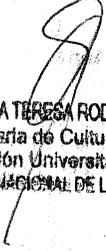
Funciones:

- Ejecutar y aplicar las normativas correspondientes al desarrollo de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Acompañar a responsables de programas, proyectos y acciones en aspectos de presentación de informes de avance y su finalización.
- Realizar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con la Dirección de Extensión.

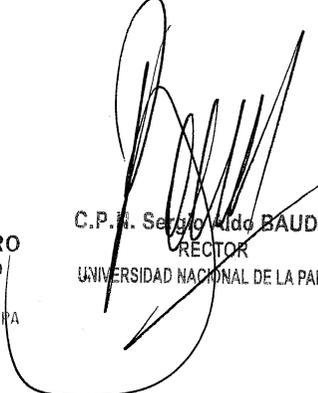
Perfil:

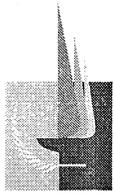
- Preferentemente experiencia en gestión pública, especialmente universitaria.


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Corresponde Resolución N° **467**/2017

ANEXO II

**CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR AYUDANTE DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

JURADOS TITULARES:

Eleonora GÓMEZ CASTRILLI
Mariano PINEDA ABELLA
Ricardo STEMPELET

JURADOS SUPLENTE:

Rita LIBOIS
Antonella DA RONCO
María Lis CASTAÑO

VEEDOR TITULAR:

Marcela Alejandra CORREA

VEEDOR SUPLENTE:

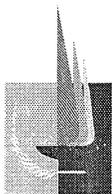
Guillermo SOTELO

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaria de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **467** /2017

ANEXO III

**CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR AYUDANTE DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del Concurso.

REQUISITO EXCLUYENTE:

Título habilitante o idoneidad adecuada en extensión universitaria, debidamente acreditada.

INSCRIPCIONES:

Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 10 al 16 de enero de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Curriculum Vitae (firma en todas las hojas y firma/aclaración al final del mismo).
- Documento de Identidad (fotocopia).
- Titulo/s (fotocopia autenticada).
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopia autenticada).
- Certificado de Antecedentes Penales (original).
- Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (original o fotocopia autenticada).

Para los apartados a), b), c) y d), la falta de la Presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la Inscripción del Aspirante.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 12 de febrero de 2018 a las 08:30, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa

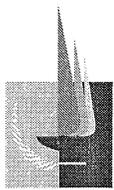
TEMARIO:

La evaluación contemplará aspectos teóricos y prácticos.

a) Los aspectos teóricos:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **467**/2017

Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.

- Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 -Área Estratégica Extensión Universitaria, Relaciones Institucionales y Vinculación Tecnológica-, aprobado mediante Resolución N° 402/16 del Consejo Superior de la UNLPam.

- Conceptos sustantivos de la Extensión Universitaria (Cuadernos de Extensión Universitaria - N° 1).

- Reglamento de Extensión Universitaria (Resolución N° 357/14 del Consejo Superior).

- Ley de Procedimientos Administrativo N° 19.549, y su Decreto reglamentario N° 894/17.

b) Los aspectos prácticos:

Incluyen ejercicios prácticos vinculados al cargo que se concursa. Estos aspectos no son instancias, sino que constituyen elementos a considerar.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE

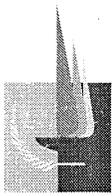
(Artículo 17° el Reglamento de Concursos del Sector No Docente - Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior)

ORDEN DE MERITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **467** /2017

Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándose para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

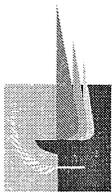
Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467/2017

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).

c.4) Otros estudios

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ
Secretaría de Cultura
y Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 467 /2017

ANEXO IV - CONCURSO ABIERTO AUXILIAR AYUDANTE DE EXTENSIÓN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO – RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2017

Cargo:

Dependencia:

Categoría:

Apellido:

Nombre:

Tipo y N° de documento:

Sexo: Fecha de nacimiento: Edad: Nacionalidad:

Calle: N° Piso Dpto. Casa

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Casilla de correo electrónico:

Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto No Acepto

Fecha:/...../.....

Firma del aspirante

Adjunta documentación compuesta de:fojas.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO – RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2017

Cargo:

Dependencia:

Categoría:

Fecha:/...../.....

Apellido/s:

Nombre/s:

Tipo y N° de Documento:

Adjunta documentación compuesta de:fojas.

Por la UNLPam

Aspirante

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Dra. ANA MARIA TERESA RODRIGUEZ Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. REDRO MOLINERO SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA